



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014

ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Santiago González Aguado

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Doña Margarita Carmena Bravo

Don José Manuel García García

Don Miguel Ángel Uceda Ruano

Doña María Santander Pulla

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas treinta minutos del día treinta de abril de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO DE COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO AUROPEO QUE SE CELEBRARÁ EL 25 DE MAYO DE 2014.

El Sr. Secretario solicita a los Sres/as. Corporativos se personen en su despacho frente al ordenador donde se encuentra instalada la aplicación informática que distribuye la Oficina del Censo Electoral comprensiva del mismo a efectos de realizar el Sorteo de la Mesa que ha de constituirse el día 25 de mayo de 2014 para la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo.

Se procede a realizar el sorteo informáticamente y se obtiene el siguiente resultado:

Distrito: 01, Sección: 001, Mesa: U del local electoral del Centro Social Polivalente, sito en Calle Eras Bajas, s/n.

Presidente: D^a María Begoña González Uriarte Marrón



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Presidente Suplente Primero: D^a. Carmen Lucio Aguirre
Presidente Suplente Segundo: D^a. Cristina María García Jiménez
Vocal Primero: D. Ignacio Gómez Moreno
Vocal Primero, Suplente Primero: D. Mateo Chaves Cabrera
Vocal Primero, Suplente Segundo: D. Benito Hidalgo Altamirano
Vocal Segundo: D^a. María Felisa Carmena Carmena
Vocal Segundo, Suplente Primero: D. Francisco Javier Pablo Lozano
Vocal Segundo, Suplente Segundo: D. Luis García Castaño.

Los Sres/as Concejales se dan por enterados.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 28/02/2014

Seguidamente, ay en el Salón de Plenos, el Sr. Alcalde insta a los presentes para que aleguen u objeten lo que estimen conveniente al acta que se trae a aprobación y que ha sido repartida previamente entre los presentes.

Nadie alega nada.

Sin más dilación se somete a aprobación el borrador de acta con el siguiente resultado:

Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que literalmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL POR EL PLENO

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de abril de 2014 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal de recogida domiciliaria de basuras.

Visto que la finalidad es aclarar los conceptos de “alojamientos y locales” establecidos en su artículo 2 relativo al hecho imponible,

En virtud de los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, vengo en proponer el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2º.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, que queda con la siguiente redacción:



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

"Artículo 2º

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales artísticas y de servicios, así como el tratamiento y eliminación de los mismos. Se entenderá por locales y alojamientos todas aquellas construcciones no adscritas a alguna actividad económica que cuenten con acometida de agua y superficie superior a 300 m², para los que la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación establezca la obligación de presentación de proyecto técnico."

SEGUNDO. Someter dichas modificaciones a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto así como a refundir dichas modificaciones sobre las vigentes y exponerla en la web municipal.

En Villamiel de Toledo, a 4 de abril de 2014

El Alcalde,

Fernando Jiménez Ortega"

Nadie alega nada.

Sin más dilación se somete a aprobación la propuesta de Alcaldía que se acaba de leer con el siguiente resultado:

Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACIÓN DE RESIDUALES.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que literalmente dice así:



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

"PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL POR EL PLENO

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2014 se inició expediente para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Suministro y Depuración de aguas,

Que en fecha de 04/04/2014 se emitió informe de Secretaría de procedimiento a seguir.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención, de modificación de la referida Ordenanza Fiscal de fecha 04/04/2014, así como los informes económicos-financieros que los soportan,

En virtud de los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, vengo en proponer el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Suministro de Agua y Depuración de Residuales con la redacción que a continuación se recoge:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Se modifica el texto del artículo 5.1.b) que cada con la siguiente redacción:

Artículo 5.1.b) Tarifas de suministro según consumo:

M3	Euros por Trimestre y m3
<i>Término Fijo</i>	<i>2,5</i>
<i>De 0 m3 hasta 15,0 m3</i>	<i>0,29</i>
<i>De 15,1 m3 hasta 30,0 m3</i>	<i>0,60</i>
<i>De 30,1 m3 hasta 50,0 m3</i>	<i>0,78</i>
<i>De 50,1 m3 en adelante</i>	<i>1,50</i>

“.

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto así como a refundir dichas modificaciones sobre las vigentes y exponerla en la web municipal».

En Villamiel de Toledo, a 4 de abril de 2014,

El Alcalde,

Fernando Jiménez Ortega”

Continua el Sr. Alcalde en uso de la palabra para explicar que se trata de bajar un poco el agua con la idea de que la depuración de aguas se compense un poco a términos generales. Así, la propuesta que se trae a aprobación supondría en un consumo medio de aproximadamente un 30 por 100 del actual, es decir, unos 15 euros en el tramo de consumo de hasta 50 m3.

Nadie alega nada.

Sin más dilación se somete a aprobación la propuesta de Alcaldía que se acaba de leer con el siguiente resultado:

Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECHAZAR Y CONDENAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN LAS CALLES DE LA CAPITAL DE ESPAÑA EL PASADO 22 DE MARZO.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Moción que se trae a aprobación y que se transcribe en su tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO PARA RECHAZAR Y CONDENAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN LAS CALLES DE LA CAPITAL DE ESPAÑA EL PASADO 22 DE MARZO

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN DE URGENCIA

Madrid fue escenario el pasado día 22 de marzo de una serie de acciones reivindicativas convocadas bajo el lema “Marchas de la dignidad”, que congregaron a muchos ciudadanos que legítimamente ejercían su derecho a manifestarse. Sin embargo, la participación en dichas manifestaciones de un grupo de radicales dio lugar a una serie de actos vandálicos que causaron graves daños materiales y atentaron contra la integridad física de las personas, lo que hace precisa una condena firme y unívoca por parte de toda la sociedad, grupos políticos y agentes sociales.

Ante la gravedad de estos hechos y otros análogos sucedidos con



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

anterioridad tanto en Madrid como en otros lugares, se hace necesario hacer público un reconocimiento a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, que intervienen en el restablecimiento del orden y la seguridad de las personas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo propone elevar al pleno la aprobación de una Declaración institucional en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Villamiel de Toledo quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos que se produjeron en la Ciudad de Madrid durante la noche del pasado 22 de marzo, y que causaron cuantiosos daños personales y materiales.

También expresa su reconocimiento y gratitud a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, por la ejemplaridad y profesionalidad mostradas en el desarrollo de su labor.

Finalmente, el Ayuntamiento quiere condenar todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan, así como las agresiones que sufren las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades de toda sociedad democrática, en cualquier lugar de España.

De esta moción se dará traslado al Ministro del Interior, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces de la Asamblea/Cámara/Parlamento de la CC.AA.

En Villamiel de Toledo, a 31 de Marzo 2014."

Tras la lectura nadie hace uso de la palabra.

Sin más dilación se somete a aprobación dicha Moción con el siguiente resultado:

4 votos a favor: Grupo municipal Popular.

3 votos en contra: Grupo municipal Socialista.

Queda aprobado el punto del orden del día.

HACIENDO USO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 83 DEL R. D. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL SR. ALCALDE MOTIVA LA NECESIDAD DE INCLUIR UN NUEVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA. ANTE ELLO, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN DE UN SÉXTO PUNTO CON EL SIGUIENTE RESULTADO: UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS MUNICIPALES

EL Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta que se trae a aprobación y que literalmente se transcribe:



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ACUERDO AL PLENO

Visto que con fecha 29 de abril de 2014 se detectó la necesidad de realizar la contratación del arrendamiento de los suelos rústicos municipales por un periodo de seis años ante la proximidad de la fecha de finalización del contrato en vigor,

Visto que con fecha 29 de abril de 2014 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 29 de abril de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante subasta al alza para el arrendamiento de los suelos rústicos municipales siguientes:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	TIPO CULTIVO
501	35	17520	SECANO
502	13	68120	SECANO
503	6	40060	SECANO
503	35	240	IMPRODUCTIVO
504	4	44040	SECANO
505	39	14220	SECANO
506	33	03950	SECANO
507	8	3960	SECANO
509	10	21520	SECANO
510	4	12910	SECANO
510	23	7790	SECANO
510	29	5360	SECANO
511	32	34760	PASTOS
511	43	3530	IMPRODUCTIVO
511	49	2800	SECANO
TOTAL		280780	



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

SEGUNDO. Establecer el precio inicial de subasta en 85 euros/Ha por año al alza.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrará el contrato.

CUARTO. Exponer en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el Perfil del Contratante el anuncio resumen de la licitación durante el plazo de 26 días naturales.

Villamiel de Toledo, a 29 de abril de 2014

El Alcalde,

Fernando Jiménez Ortega”

Tras la lectura nadie hace uso de la palabra.

Sin más dilación se somete a aprobación dicha propuesta de acuerdo con el siguiente resultado:

Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

PARTE DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se presenta a cuenta de los Sres. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el número 7/2014 hasta el número 88/2014 ambos incluidos.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

COMUNICADOS Y PROYECTOS

Informa el Sr. Alcalde de que no se va a hacer uso de esta sección de control y comunicación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Uceda para preguntar o interesarse de cómo va el proyecto de obras de la Flor.

Responde el Sr. Alcalde que lo ha hecho ya Diputación y para ello se ha solicitado la acumulación de los planes provinciales del 2015. Responde que posiblemente estén licitados antes de Agosto aunque el tiempo para hacerlo es de dos años.

El Sr. Uceda se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
ALCALDÍA

EL SECRETARIO